

CARTA CIRCULAR N° 107
(2 de febrero de 2022)

PARA: Jefes Oficinas de Control Interno, de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Personería, Veeduría Distrital, Concejo de Bogotá D.C., Fondos de Desarrollo Local, Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB.

DE: Contadora General de Bogotá D.C.

ASUNTO: Información general de la ECP Bogotá D.C para el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable – Vigencia 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el numeral 4 de la Resolución No. 193 de 2016, respecto al diligenciamiento del formulario para la elaboración del Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC precisa que, una vez analizado el contenido de esta matriz, se ha identificado la existencia de preguntas con respuestas transversales para la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C., las cuales serán incluidas en un informe complementario elaborado por esta Dirección, analizado por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda¹ y remitido a la Veeduría Distrital, como Ente encargado del proceso de consolidación de esta información para la ECP Bogotá D.C., tomando para estos ítems la respuesta generada por este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que las preguntas contempladas en este documento, corresponden a los siguientes numerales:

1. *Numeral 1. ¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?*
2. *Numeral 1.3. ¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?*
3. *Numeral 1.4. ¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?*
4. *Numeral 4. ¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?*

¹ Es de precisar que la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Hacienda Distrital, de conformidad a lo establecido por el Comité Institucional de Control Interno para el Plan Anual de Auditorías PAA-2021, programó y ejecutó seguimientos trimestrales al Sistema de Control Interno Contable de Bogotá D.C., en lo referente al proceso de elaboración de los Estados Financieros consolidados y asistencia técnico contable.

5. *Numeral 7. ¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?*
6. *Numeral 7.1. ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?*
7. *Numeral 26. ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?*
8. *Numeral 26.1 ¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?*
9. *Numeral 26.2 ¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?*
10. *Numeral 28.1 ¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?*

En consecuencia, los Entes Públicos Distritales que conforman la ECP Bogotá D.C., no tendrán la obligación del diligenciamiento de estos ítems.

Cordial saludo,

MARCELA VICTORIA HERNÁNDEZ ROMERO
Contadora General de Bogotá D.C.
contabilidad@shd.gov.co

<i>Revisado por:</i>	<i>Juan Camilo Santamaría Herrera</i>		02-02-2022
<i>Proyectado por:</i>	<i>Martha Azucena Palacios Abril</i>		02-02-2022